

Jueves, 24 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

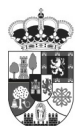
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carrascalejo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Habilitación de Créditos 01/2021.

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificaciones de créditos 01/2021, del Ayuntamiento de Carrascalejo (Cáceres), que se hace público de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EXPLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO QUE SE PRECISA
161.210.00	MANTENIM. Y REPARAC. RED SUMINISTRO AGUA POTABLE	2.000,00 €
161.623.00	REFORMAS EN DEPÓSITO Y ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUA POTABLE	6.000,00 €
231.160.00	SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORA SERVICIO SOCIAL DE BASE	800,00 €
241.131.04	NOMINAS OPERARIOS PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO JUNTA EXTREMADURA	22.400,00 €
241.160.00	SEGURIDAD SOCIAL OBREROS PEE, PAEL, PCEME, PLAN INTEGRAL Y FOMENTO EMPLEO DIPUTACION	7.000,00 €
231.479.00	TRANSFERENCIAS MENSAJEROS PAZ SUBVENCIÓN PLAZAS CONCERTADAS RESIDENCIA DE MAYORES	82.112,72 €



Jueves, 24 de febrero de 2022

337.131.00	NÓMINAS SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL	4.500,00 €
3321.160.00	SEGURIDAD SOCIAL DINAMIZADOR BIBLIOTECA MUNICIPAL	1.500,00 €
337.625.00	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO COMPLEJO TURÍSTICO (CHOZOS)	10.000,00 €
432.622.00	OBRA DE ADAPTACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA REFUGIO DEL PEREGRINO. SUBVENCIÓN APRODERVI.	20.734,45 €
432.625.00	SUMINISTRO EQUIPACIÓN REFUGIO DEL PEREGRINO. SUBVENCIÓN APRODERVI	7.113,74 €
932.227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	8.000,00 €
	TOTAL	172.160,91 €

Procedencia de los fondos:

Con cargo al remanente de tesorería de 2020.....17.500,00 €.

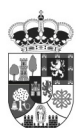
Con cargo a nuevos/mayores ingresos.....140.160,91 €.

Por transferencias de otras partidas.....14.500,00 €.

SUMAN.....172.160,91 €.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.



Jueves, 24 de febrero de 2022

Carrascalejo, 18 de febrero de 2022

Sonia Cid Jiménez

ALCALDESA

